

## **CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2020).**

### **MODALIDADES I Y II**

### **Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación**

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), y la consiguiente aprobación del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) publicó la

#### **CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2020.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, incidiendo en los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 3 por parte de las personas solicitantes.
- b) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 4 por parte de las personas propuestas como directoras de tesis.
- c) La documentación a aportar, recogida en la Base 6.

Las personas candidatas cuyas solicitudes hayan resultado **provisionalmente admitidas** no deberán realizar ningún trámite adicional.

Las personas candidatas cuyas solicitudes hayan resultado **provisionalmente excluidas** dispondrán de un plazo de 10 días hábiles (**del 17 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive**) para subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen. Una vez transcurrido el mencionado plazo, las solicitudes no subsanadas se entenderán desistidas.

Como paso previo a la publicación de la resolución provisional de la convocatoria, que incluirá las puntuaciones completas de las solicitudes admitidas definitivamente para evaluación de acuerdo a los criterios detallados en la Base 9, se procede a publicar también **la relación provisional de méritos** admitidos en las Modalidades I y II, elaborada a partir de la revisión de los méritos registrados en la fase de presentación de solicitudes.

Los aspectos revisados en relación con los méritos son los siguientes:

- ***Nota media del expediente de grado o equivalente*** (Requisito/mérito válido para Modalidades I y II)
- ***Certificado acreditativo de conocimiento de euskera*** (Mérito válido para Modalidad I: B2, C1 o C2/Requisito C1 para Modalidad II)
- ***Existencia de dos personas directoras de tesis que cumplan los siguientes requisitos: una debe tener una plaza permanente y haber dirigido dos o más tesis doctorales ya defendidas; otra debe tener un contrato a tiempo completo con la UPV/EHU y no haber dirigido más de una tesis doctoral que haya sido defendida.***  
*(Mérito válido para Modalidades I y II)*
- ***Conocimiento de idiomas no oficiales acreditado mediante certificados B2, C1 y C2, según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas***  
*(Mérito válido para Modalidades I y II)*

- **Aportaciones en relación al euskera, consignando únicamente si se han hecho aportaciones, pero sin entrar a valorarlas. La evaluación de este criterio la realizará la Comisión de euskera, publicándose el resultado en la Resolución provisional (Mérito válido para Modalidad II).**

Las personas solicitantes podrán comprobar los méritos admitidos por el VRI y, en caso de considerarlos incorrectos, podrán subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen en el mismo plazo de 10 días hábiles anteriormente expuesto: **del 17 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria, **en ningún caso se admitirán méritos obtenidos con posterioridad al fin del plazo de solicitudes o no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.**

En caso de no presentar alegaciones, se entenderá que la persona candidata muestra su conformidad con la admisión de estos méritos y no será necesario que realice ningún trámite adicional.

**Las subsanaciones y alegaciones se podrán presentar por cualquiera de estas vías:**

**En soporte físico:**

En las **oficinas del Registro General de la UPV/EHU** o en cualquier **oficina de Correos** mediante envío administrativo, es decir, presentando la documentación en sobre abierto para que el personal de Correos selle la primera hoja y, a continuación, remitirla mediante correo certificado a: *Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Vicerrectorado de Investigación (Sección Convocatorias), Edificio Rectorado, Barrio Sarriena, s/n, 48940 – Leioa (Bizkaia).*

**En soporte electrónico:**

- **Presentando la documentación a través de registro electrónico:** <https://egoitza.ehu.eus/es/registro-electronico>. En caso de utilizar el Registro Electrónico, en el apartado "Destino" se deberá indicar en primer lugar "Vicerrectorado de Investigación" y, en segundo lugar, "Gestión de Investigación Convocatorias (U02000256)", especificando en el apartado "Solicita" lo siguiente: "PIF 2020".
- **Por correo electrónico** enviando la documentación a [solicitudes-pif.dgi@ehu.eus](mailto:solicitudes-pif.dgi@ehu.eus). En caso de utilizar esta vía, la persona interesada recibirá una respuesta automática que deberá guardar como justificante de la presentación en forma y plazo.

**Todas las vías de presentación mencionadas tienen la misma validez y, por lo tanto, se ruega a las personas interesadas que sólo utilicen una de ellas.**

En Leioa, a 16 de diciembre de 2020.

**SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN**  
Vicerrectorado de Investigación